



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 676-2022-R

Lambayeque, 19 de julio de 2022

VISTO:

El Informe Legal N° 353-2022-UNPRG-OAJ, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre aclaración de Desarrollo de Gastos de la Supervisión de Obra del Expediente Técnico del PIP: Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional de la Escuela de Arquitectura de la Facultad de Ingeniería Civil, Sistemas y Arquitectura de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Distrito de Lambayeque – Provincia de Lambayeque – Región Lambayeque, con CUI 2351878 (Expediente N° 2976-2022-SG-UNPRG).



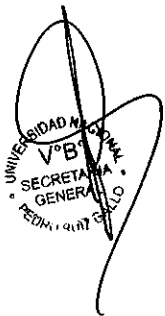
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 43° referente al Órgano a cargo del procedimiento de selección establece: "43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"; y en relación al artículo 43.2. "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección".

Que, el artículo 44° del reglamento correspondiente a la Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección, dispone: "44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación". Asimismo, el artículo 44.2. señala que "Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.; el artículo 44.3. del RLCE establece que "Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones".



Que, el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece 29.8.- El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. 29.11.- El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad.

Que, mediante Resolución N° 043-2021-R-E, de fecha 27 de enero de 2021, se aprueba el Expediente Técnico a nivel de Estudio Definitivo del proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional de la Escuela de Arquitectura de la Facultad de Ingeniería Civil, Sistema y Arquitectura de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – Lambayeque, CUI N° 2351878; cuyo presupuesto asciende a un monto de S/ 22,103,046.87 (Veintidós millones ciento tres mil, cuarenta y seis y 87/100 soles).



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 676-2022-R

Lambayeque, 19 de julio de 2022

Que, con Resolución N° 090-2021-R, de fecha 14 de diciembre de 2021, se aprueba la actualización del expediente técnico del PIP: Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional de la Escuela de Arquitectura de la Facultad de Ingeniería Civil, Sistemas y Arquitectura de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Región de Lambayeque, CUI 2351878, con un costo total de S/ 24,177,919.25 (veinticuatro millones ciento setenta y siete mil, novecientos diecinueve y 25/100 soles) al 15 de octubre de 2021.



Que, con Resolución N°021-2022-CU, de fecha 14 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2022 versión N°01 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, incluyendo el siguiente procedimiento:

N° PAC	FTE FTO	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION	VALOR REFERENCIAL	TIPO DE PROCEDIMIENTO
12	1-00	SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA ESCUELA DE ARQUITECTURA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL, SISTEMAS Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO – LAMBAYEQUE.	S/ 815,333.33	Concurso Público N°002-2022-UNPRG/CS-1
		TOTAL	S/ 815,333.33	

Que, mediante Resolución N°220-2022-CU, de fecha 24 de marzo de 2022, se aprobó las modificaciones efectuadas al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2022 versión N°03 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, incluyendo el siguiente procedimiento:

N° PAC	FTE FTO	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION	VALOR REFERENCIAL	TIPO DE PROCEDIMIENTO
18	1-00	EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DE LA ESCUELA DE ARQUITECTURA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL, SISTEMAS Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - REGION LAMBAYEQUE CON CUI 2351878.	S/ 17,960,319.14	Licitación Pública N°04-2022-UNPRG/CS-1
		TOTAL	S/ 17,960,319.14	

Que, con Resolución N° 369-2022-R, de fecha 21 de abril de 2022, se aprueba el expediente de contratación del procedimiento de la Licitación Pública N° 004-2022-UNPRG/CS, antes descrito.

Que, mediante Resolución N° 575-2022-R, de fecha 08 de junio de 2022, se aprobó el Expediente de Contratación: CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-UNPRG/CS: SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA ESCUELA DE ARQUITECTURA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL, SISTEMAS Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO – LAMBAYEQUE. Se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones PAC – 2022, bajo el sistema A Suma Alzada, por un valor estimado: S/ 815,333.33 (Ochocientos quince mil, trescientos treinta y tres y 33/100 soles).

N° PAC	FTE FTO	DENOMINACION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MONTO
12	01-00	<u>Supervisión de obra:</u> SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA ESCUELA DE ARQUITECTURA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL, SISTEMAS Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO – LAMBAYEQUE	Concurso Público N° 002-2022-UNPRG/CS	S/ 815,333.33 (ochocientos quince mil, trescientos treinta y tres y 33/100 soles)

Asimismo, se designó al comité de selección que estará a cargo del procedimiento de selección antes descrito.

Que, mediante Carta N° 002-2022/PCS-SUP/UNPRG, de fecha 04 de julio de 2022, el Arq. Carlos Germán Paredes García, presidente del comité de selección, designado a través de la Resolución N° 575-



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCION N° 676-2022-R Lambayeque, 19 de julio de 2022

2022-R, informa sobre la Conformidad de respuestas a las sugerencias para el Mejoramiento de los Términos de Referencia del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 002-2022-UNPRG/CS.

Que, con Oficio N° 538-2022-UEI/UNPRG, de fecha 07 de julio de 2022, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite la aclaración de desarrollo de gastos de la supervisión de obra del Expediente Técnico del PIP Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional de la Escuela de Arquitectura de la Facultad de Ingeniería Civil, Sistemas y Arquitectura de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Distrito de Lambayeque – Provincia de Lambayeque – Región Lambayeque, con CUI 2351878. Anexando el Informe Virtual N° 012-2022-UEI/CALM-UNPRG, el mismo que indica lo siguiente:

- Que de acuerdo al Informe N° 062-2022/VIRTUAL/UEI/COMISIÓN REVISORA, de fecha 30 de junio de 2022, el coordinador de la comisión revisora aclara el desagregado de gastos de la supervisión del presente procedimiento de selección, las mismas que son acogidas por el área usuaria conforme a las facultades descritas en el TÍTULO IV – ACTUACIONES PREPARATORIAS / CAPITULO I – REQUERIMIENTO Y PREPARACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN / ARTICULO 29 – REQUERIMIENTO, numeral 29.8 y 29.11 del RLCE Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Conforme a la Carta N° 06-2012-ARQ.S.M.P.M remitida por el consultor Arq., Samuel Moisés Pineda Meneses (Consultor que realizó el expediente de actualización de la obra), alcanza la aclaración de desagregado de gastos de supervisión.

Que, con Oficio N° 866-2022-DGA/UNPRG/VIRTUAL, de fecha 13 de junio de 2022, el Director General de Administración, remite, para el trámite correspondiente, el Oficio N° 538-2022-UEI/UNPRG.

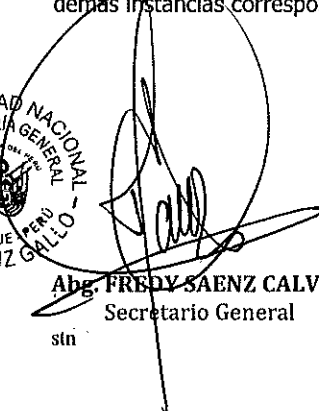
Que, mediante Informe Legal N° 353-2022-UNPRG-OAJ, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión procedente respecto a la ACTUALIZACIÓN DE DESAGREGADO DEL GASTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA - EXPEDIENTE TÉCNICO PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA ESCUELA DE ARQUITECTURA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL DE SISTEMAS Y ARQUITECTURA DE LA UNPRG", conforme al contenido del Oficio N° 538-2022-/UEI/UNPRG.

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Rector el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y; el Artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la ACTUALIZACIÓN DE DESAGREGADO DEL GASTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA - EXPEDIENTE TÉCNICO PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA ESCUELA DE ARQUITECTURA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL DE SISTEMAS Y ARQUITECTURA DE LA UNPRG", conforme al contenido del Oficio N° 538-2022-/UEI/UNPRG.

Artículo 2º.- Dar a conocer la presente resolución al Director General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Unidad Ejecutora de Inversiones, Comité de Selección, Órgano de Control Institucional, demás instancias correspondientes.

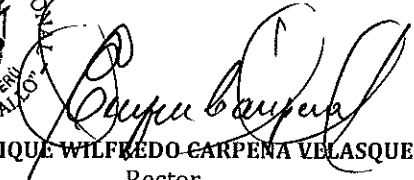

UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO

Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

stn

UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTORADO REGIONAL
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector

01	SUB PRESUPUESTO	EXP. ACTUALIZADO	
	ESTRUCTURAS	5,171,049.62	
	ARQUITECTURA	3,243,245.79	
	INSTALACIONES SANITARIAS	430,210.85	
	INSTALACIONES ELECTRICAS	1,019,566.45	
	COMUNICACIONES	2,664,076.96	
02	COSTO DIRECTO (S/)	12,527,149.67	
03	GASTOS GENERALES (S/)	12.0%	1,352,932.16
04	PRESUPUESTO COVID (S/)		87,812.64
05	UTILIDAD(S/)	10%	1,252,714.97
06	SUB TOTAL (S/)		15,220,609.44
07	IGV (S/)	18%	2,739,709.70
08	COSTO DEL PROYECTO (S/)		17,960,319.14
09	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		4,890,268.19
10	ADECUADA CAPACITACION A LOS DOCENTES		165,100.00
11	ADECUADA GESTION DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS		39,000.00
12	GESTION DEL PROYECTO		95,000.00
13	ELABORACION DE EXPEDIENTE		207,731.92
14	SUPERVISION Y LIQUIDACION		820,500.00
INVERSION TOTAL			S/ 24,177,919.25

Valor Referencial de Supervisión de Obra

Resumen

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA ESCUELA DE ARQUITECTURA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL, SISTEMAS Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - LAMBAYEQUE"

Cliente: UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

Ubicación: Lambayeque - Lambayeque - lambayeque

Plazo de Ejecución de Obra: 480 Días Calendarios

Recepción: 30 Días Calendarios

Liquidación: 30 Días Calendarios

Fecha de Presupuesto: 01/10/2021

I PERSONAL PROFESIONAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	% PARTICIP.	TIEMPO	PRECIO UNITARIO	PARCIAL
	<i>PERSONAL PROFESIONAL DE SUPERVISIÓN (INC. LEYES SOCIALES)</i>						
1.00	Ingeniero Jefe de Supervisión	mes	1.00	100.00%	16.00	10,000.00	160,000.00
2.00	Supervisor Especialista en Estructuras	mes	1.00	30.00%	8.00	6,000.00	14,400.00
3.00	Supervisor Especialista en Arquitectura	mes	1.00	30.00%	8.00	6,000.00	14,400.00
4.00	Supervisor Especialista en Instalaciones Sanitarias	mes	1.00	30.00%	6.00	5,500.00	9,900.00
5.00	Supervisor Especialista en Instalaciones Eléctricas o Electromecánicas	mes	1.00	30.00%	6.00	5,500.00	9,900.00
6.00	Supervisor Especialista en Cableado Estructurado	mes	1.00	30.00%	6.00	5,500.00	9,900.00
7.00	Supervisor Especialista en Seguridad de Obra y Medio Ambiente	mes	1.00	100.00%	16.00	5,500.00	88,000.00
8.00	Asistente de Supervisión de Obra	mes	1.00	100.00%	16.00	5,500.00	88,000.00
	Sub total						394,500.00

II PERSONAL TECNICO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	% PARTICIP.	TIEMPO	PRECIO UNITARIO	PARCIAL
	<i>PERSONAL TECNICO DE SUPERVISIÓN (INC. LEYES SOCIALES)</i>						
1.00	Topógrafo Técnico	mes	1.00	100.00%	2.00	2,500.00	5,000.00
2.00	Equipo topográfico	mes	1.00	100.00%	2.00	1,500.00	3,000.00
3.00	Chofer	mes	1.00	100.00%	16.00	1,800.00	28,800.00
	Sub Total						36,800.00

III RECEPCION DE OBRA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	% PARTICIP.	TIEMPO	PRECIO UNITARIO	PARCIAL
	<i>PERSONAL PROFESIONAL DE SUPERVISIÓN (INC. LEYES SOCIALES)</i>						
1.00	Ingeniero Jefe de Supervisión	mes	1.00	50.00%	1.00	10,000.00	5,000.00
2.00	Supervisor Especialista en Estructuras	mes	1.00	25.00%	1.00	6,000.00	1,500.00
3.00	Supervisor Especialista en Arquitectura	mes	1.00	25.00%	1.00	6,000.00	1,500.00
4.00	Supervisor Especialista en Instalaciones Sanitarias	mes	1.00	25.00%	1.00	5,500.00	1,375.00
5.00	Supervisor Especialista en Instalaciones Eléctricas o Electromecánicas	mes	1.00	25.00%	1.00	5,500.00	1,375.00
6.00	Supervisor de cableado Estructurado	mes	1.00	25.00%	1.00	5,500.00	1,375.00
	Sub Total						12,125.00

Valor Referencial de Supervisión de Obra

Resumen

PROYECTO: *MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA ESCUELA DE ARQUITECTURA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL, SISTEMAS Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - LAMBAYEQUE*

Cliente: UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
 Ubicación: Lambayeque - Lambayeque - Lambayeque
 Plazo de Ejecución de Obras: 480 Días Calendarios
 Recepción: 30 Días Calendarios
 Liquidación: 30 Días Calendarios
 Fecha de Presupuesto: 01/10/2021

IV LIQUIDACIÓN DE OBRA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	% PARTICIP.	TIEMPO	PRECIO UNITARIO	PARCIAL
1.00	PERSONAL PROFESIONAL DE SUPERVISIÓN (IHC, LEYES SOCIALES) Ingeniero Jefe de Supervisión	mes	1.00	100.00%	1.00	10,000.00	10,000.00
7.00	Asistente de Supervisión de Obra	mes	1.00	100.00%	1.00	5,500.00	5,500.00
Sub Total							15,500.00

V INSUMOS PARA LIQUIDACION Y RECEPCION DE OBRA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	FACTOR	% PARTICIP.	CANTIDAD UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1.00	Copias documentos	mes	1.00		1.00	1,000.00	1,000.00
2.00	Copias planos	mes	1.00		1.00	1,000.00	1,000.00
3.00	Dossier de Calidad	mes	1.00		1.00	2,500.00	2,500.00
4.00	Comunicaciones	mes	1.00		1.00	400.00	400.00
5.00	Útiles de oficina	mes	1.00		1.00	337.89	337.89
6.00	Alquiler oficina	mes	1.00		1.00	1,000.00	1,000.00
Sub total							6,237.89

RESUMEN PRESUPUESTO

I	PERSONAL PROFESIONAL	S/.	394,500.00	
II	PERSONAL TECNICO	S/.	36,800.00	
III	RECEPCION DE OBRA	S/.	12,125.00	
IV	LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/.	15,500.00	
V	INSUMOS PARA LIQUIDACION Y RECEPCION DE OBRA	S/.	6,237.89	
COSTO DIRECTO		S/.	465,162.89	
GASTOS GENERALES		S/.	183,659.80	
Gastos Generales Fijos		S/.	102,090.00	
Gastos Generales Variables		S/.	81,569.80	
UTILIDAD		10.00%	S/.	46,516.29
SUB TOTAL		S/.	695,338.98	
IGV		18.00%	S/.	125,161.02
TOTAL DE PRESUPUESTO		S/.	820,500.00	